

Coronel vidal, 26 de setiembre de 1989

VISTO:

El Expediente nº 541/89 y la comunicación cursada por el H.Conce jo Deliberante por la que se pone en conocimiento de D.E. la sanción de la Ordenanza nº 93, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fué comunicada con fecha 19/9/89;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalia dades, art. 108, inc.2), es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas Por elle;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza nº 93, sancionada por el H.Conceje Deliberante con fecha 15/9/89, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

Art. 2º: Cúmplase, comuniquese, publiquese y registrese.

DECRETO № 779

(16³) 16⁴



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

EL HONORABLE	CONCEDO DELIBERANTE EN USO DE SUS	FACULTADES, SANCIONA CON FUER
ZA DE		
	ORDENANZA	THE REPORT OF THE PART OF THE
ARTICULO 19:	CREASE, a partir del 1º de setiem	bre de 1989, en la finalidad
	2 Item 1, el siguients cargo:	
1.1.1.1.7.	1.1.7. Personal de Servicio y Maestranza	
	Clase III	1
ARTICULO 20:	El cargo necesario para dar cumpl	imiento a la ampliación dis-
	puesta en el artículo precedenta	se tomará de:
Finalidad 3	- Servicios Especiales Urbanos	
1,1,1,1,6,	Personal Obrero	
	Clase III	1
ADTICH B 30+	De forma.	
ARTICOLO 72.	DO (OSING)	

DRDENANZA Nº: 93

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

MA CECILIA FREIJO

Sucretario

Honorable Concejo Deliberante

Carlos Pruzsiani Presidente Honorable Concejo Deliberante